

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**Expediente S-03329-2024**  
**Material de oficina y papel fotocopidora en centros RTVE**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Corporación RTVE, para su funcionamiento diario, necesita material de oficina (lápices, bolígrafos, marcadores, grapadoras, pegamento, rotuladores, y borradores de pizarras blancas, bolsas de plástico, usb, barras de pegamento, grapas, quita-grapas, cintas de rotular, archivadores, cajas, carpetas de dosieres, cuadernos, clips, pinzas...) y papel para las impresoras y fotocopadoras que hay en las instalaciones de RTVE.

El suministro de material de oficina y de papelería para las sedes de RTVE (S-02020-2022) se están llevando a cabo a través de las empresas LYRECO ESPAÑA SL y SUMINISTROS INEGRALES LA ROCHA SL. Los contratos finalizan el 31/08/2024.

En abril de 2024 se procedió a licitar “Material de oficina y papel fotocopidora en centros RTVE” bajo el procedimiento Abierto general, a través del expediente S-00877-2024 en dos lotes:

- Lote 1 (Material de oficina)
- Lote 2 (Papel fotocopidora).

Este expediente quedó desierto por las siguientes razones:

- Duración del contrato + prórroga demasiado larga.
- Los plazos de entrega en Islas Canarias, Ceuta y Melilla no eran viables ya que deben pasar por aduanas.
- El plazo de entrega de material en 24 horas solo es factible en Península e Islas Baleares.
- Necesidad de un pedido mínimo.

Por ello se propone licitar un nuevo expediente subsanando estos puntos para la contratación del suministro de material de oficina y el papel para las sedes de CRTVE en territorio nacional, por un periodo de 1 año con posibilidad de 1 año de prórroga para dar continuidad y cubrir la necesidad de material de oficina y papel de fotocopidora de los centros.

El servicio se realiza bajo petición de cada centro. El proveedor suministrará directamente al centro, a través de su red logística, en un plazo máximo de 3 días hábiles para destinos en Península y Baleares y de 12 días hábiles en Canarias, Ceuta y Melilla, a contar desde el día siguiente al de emisión del pedido por RTVE. Con ello se reduce costes de almacenaje y envíos internos en las sedes de RTVE.

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesario la contratación de una empresa para el suministro de artículos de oficina y papel fotocopidora, ya que la Subdirección de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos no dispone de este tipo de material propio ni de otro equivalente o de similares características.

## LOTES DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del apartado tercero del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe dividir el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita.

La contratación se fraccionará en los lotes que en este mismo punto se detallan, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- Lote 1: material de oficina y papel fotocopidora en Península e Islas Baleares
- Lote 2: material de oficina y papel fotocopidora Islas Canarias
- Lote 3: material de oficina y papel fotocopidora Ceuta
- Lote 4: material de oficina y papel fotocopidora Melilla

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

### Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado del contrato o del lote al que presente oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 50% del valor estimado del contrato o del lote al que se presente oferta, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de

negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### Solvencia técnica:

2. **LOTE 1:** Contar al menos con dos (2) referencias de trabajos similares al objeto del contrato del lote, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato o de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Las dos (2) referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

**LOTE 2:** Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato del lote, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado de éste, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Las dos (2) referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

3. **LOTE 3:** Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato de este lote, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del este lote que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Las dos (2) referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

4. **LOTE 4:** Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato de este lote, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del este lote que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Las dos (2) referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

5. **Normas de calidad (SOLO APLICABLE AL LOTE 1):**

1. Documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad **ISO 9001** o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo III (declaración responsable).

2. Documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación **ISO 14001** o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo III (declaración responsable).

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

#### Solvencias para empresas de nueva creación

Aquellos licitadores **que justifiquen su condición de empresa de nueva creación**, según el criterio de la LCSP, y no puedan acreditar el cumplimiento de este medio de solvencia técnica, acreditará la misma únicamente mediante los siguientes medios de solvencia técnica y/o profesional:

- Disponer de un departamento de logística y distribución que se encargue de la preparación de pedidos de una manera ágil y eficiente en todas las etapas de preparación.
- Disponer de un departamento de compras y atención al cliente que tramite los pedidos, devoluciones, gestión de facturas y cualquier tipo de incidencia de manera rápida y eficaz.
- Deberá disponer de un centro de distribución logístico con el equipamiento adecuado donde recibirán, almacenarán, prepararán y distribuirán los pedidos de RTVE. Además, deberán contar con oficinas donde se realizará la labor administrativa.
- Deberá contar con muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas

respecto de las de nueva creación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

#### **LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA PENÍNSULA E ISLAS BALEARES**

Los criterios de valoración técnica mediante criterios automáticos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 30 puntos a la idoneidad de la solución técnica aportada para cada uno de los servicios. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración automática para valorar el precio tiene como objetivo valorar la empresa más rentable. Se asignan hasta un máximo de 70 puntos a aquellas empresas que presenten la oferta más económica.

#### **LOTE 2, 3 Y 4: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA ISLAS CANARIAS, CEUTA Y MELILLA**

Los criterios de valoración técnica mediante criterios automáticos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 20 puntos a la idoneidad de la solución técnica aportada para cada uno de los servicios. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración automática-precio tiene como objetivo valorar la empresa más rentable. Se asignan hasta un máximo de 80 puntos a aquellas empresas que presenten la oferta más económica.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

Para la estimación de cada lote se ha tenido en cuenta la demanda de material de oficina y papel fotocopadora de los últimos 12 meses.

Se han revisado y actualizado los productos de material de oficina, atendiendo al consumo realizado por RTVE en el año 2023.

Los importes del papel fotocopadora se han mantenido respecto al pliego anterior.

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	PRÓRROGA	TOTAL CONTRATO + PRÓRROGA
	año 1	año 2	
LOTE 1: MAT. OFICINA Y PAPEL FOTOCOPIADORA PARA PENÍNSULA E ISLAS BALEARES	90.577,50 €	90.577,50 €	181.155,00 €
LOTE 2: MAT. OFICINA Y PAPEL FOTOCOPIADORA ISLAS CANARIAS	3.225,32 €	3.225,32 €	6.450,64 €
LOTE 3: MAT. OFICINA Y PAPEL FOTOCOPIADORA CEUTA	473,78 €	473,78 €	947,56 €
LOTE 4: MAT. OFICINA Y PAPEL FOTOCOPIADORA MELILLA	834,45 €	834,45 €	1.668,90 €
<b>TOTALES</b>	<b>95.111,05 €</b>	<b>95.111,05 €</b>	<b>190.222,10 €</b>